



**Nombre del documento: Procedimiento para el manejo y control de Residuos Peligrosos**

**Código: ITA- GA-PR-06**

**Revisión: 1**

**Referencia a la Norma ISO 14001:2015 8.1**

**Página 1 de 6**

## 1. Propósito

Establecer los lineamientos para el manejo responsable, control, almacenamiento temporal y disposición final de los Residuos Peligrosos (RP).

## 2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las actividades, procesos, productos y servicios desarrollados en el Instituto Tecnológico Acapulco que generen Residuos Peligrosos.

## 3. Políticas de operación

- 3.1. La Alta Dirección a través del CSGI y coordinador de RP verifica que se cumpla con el Manejo Integral de Residuos Peligrosos.
- 3.2. La Alta Dirección del plantel asegura el cumplimiento de la legislación vigente en materia del manejo de los Residuos Peligrosos generados en el Instituto Tecnológico de Acapulco (ITA).
- 3.3. El o la Coordinador (a) de Manejo de residuos peligrosos, planea, ejecuta y controla las acciones establecidas en dicho programa.
- 3.4. El Departamento de Comunicación y Difusión (\*) de la Institución debe difundir el procedimiento del Manejo Integral de los Residuos Peligrosos a toda la comunidad tecnológica previa solicitud del coordinador del programa.
- 3.5. Todos los jefes de departamento, jefes y/o encargados de laboratorios, talleres y áreas que generen RP serán responsables del cumplimiento de la **legislación vigente** en materia del Manejo de los Residuos Peligrosos generados en el instituto.
- 3.6. El contratista externo será responsable de retirar de las instalaciones cualquier Residuo Peligroso generado durante las actividades del servicio.

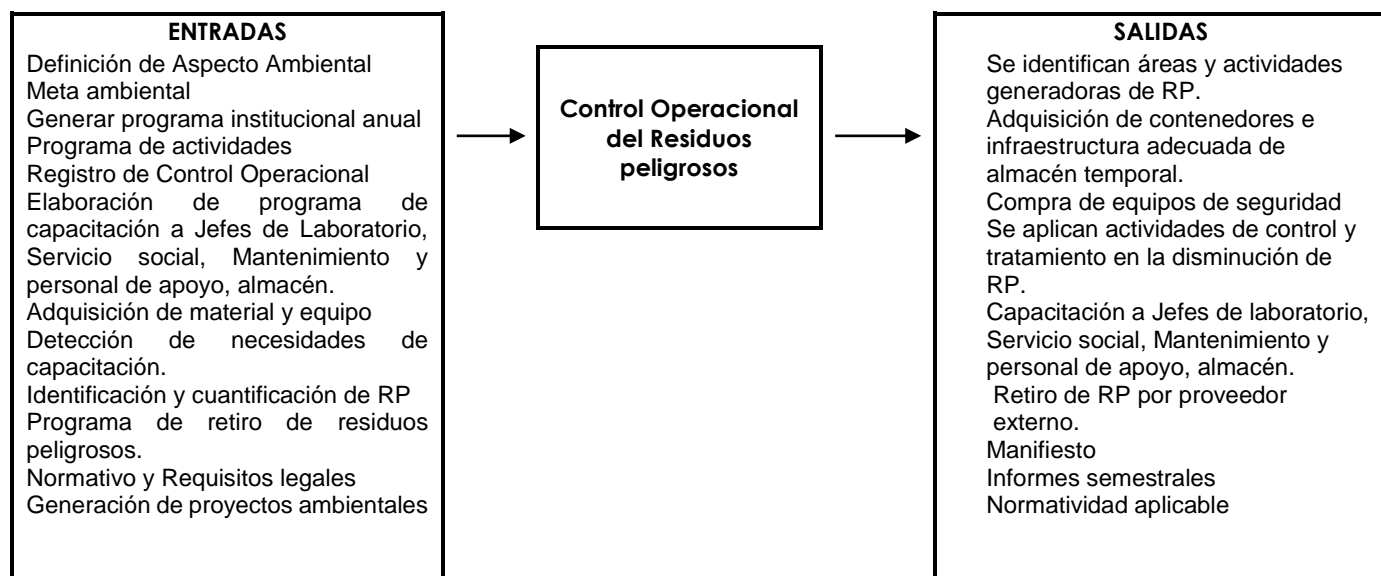
(\*) Si organizacionalmente no se cuentan con el Departamento de Comunicación y Difusión, la Dirección tiene la facultad para designar al responsable de esta actividad

<b>CONTROL DE EMISIÓN</b>		
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
ING. NYX ANAID VARGAS SOTOMAYOR COORDINADOR DEL SGI	M.C PERLA SALGADO GAYTÁN RD DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	ING. ELIOT JOFFRE VÁZQUEZ DIRECTOR
<b>15 FEBRERO 2019</b>	<b>15 FEBRERO 2019</b>	<b>15 FEBRERO 2019</b>
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>



**4. Partes Interesadas.** La comprensión de las necesidades y expectativas de la Partes Interesadas para este procedimiento se puede observar en su **Anexo 11 Lista de Partes Interesadas.**

**5. Entradas y Salidas Críticas.**



**6. Indicadores.** Los indicadores aplicables a este procedimiento son los descritos en su Anexo 14.

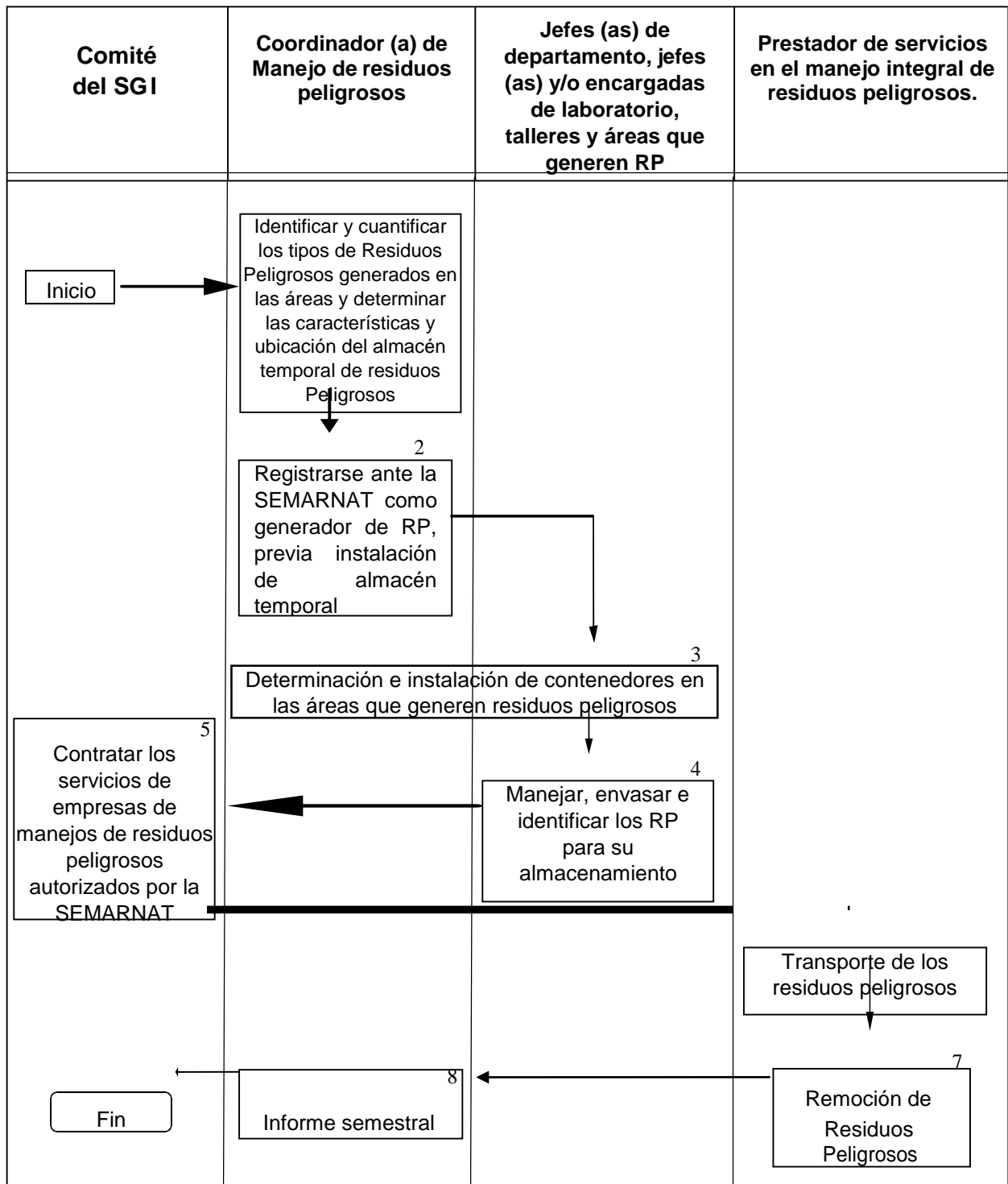
**7. Medidas de Control-** Las medidas de control de este procedimiento son descritas en su Anexo 13.

**8. Recursos.**

HUMANOS	INFRAESTRUCTURA	EQUIPAMIENTO	MOBILIARIO	TECNOLÓGICOS	MATERIALES	DIDACTICOS	OTROS
Servicio social Jefes de talleres y Laboratorio Proveedor externo Coordinador de programa Personal de apoyo	Laboratorios/Talleres Almacén general Mantenimiento Almacén temporal	Equipo de computo Proyectores Impresoras Aires acondicionados. Balanza Contenedores	Escritorios Sillas y Anaqueles Pintarrones	Conectividad a internet Red telefónica Software. Plataforma WEB	Papelería Equipo de seguridad Cinta canela Papel opalina.	Manuales Tesiaterca Videoteca Carteles	Campañas



### 9. Diagrama de procedimiento





## 10. Descripción del procedimiento

Secuencia	Actividad	Responsable
1. Identificar y cuantificar los tipos de Residuos peligrosos generados en las áreas y determinar las características y ubicación del almacén temporal de residuos Peligrosos	<p>1.1 Identificar las áreas y las actividades generadoras de Residuos Peligrosos (Laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, servicios generales, mantenimiento, etc.), y registrar en el formato ITA-GA- PR-06-01.</p> <p>1.2 Clasificar y registrar de acuerdo a los criterios CRETIB el tipo de residuo peligroso, usar de referencia: Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002</p> <p>1.3 Cuantificar los Residuos Peligrosos generados.</p> <p>1.4 Si es posible describir brevemente el tratamiento que se le da al Residuo Peligroso.</p> <p>1.5 Indicar si el Residuo Peligroso será transportado para su disposición final.</p>	Coordinador (a) de manejo de residuos Peligrosos, Jefes (as) de departamento, jefes (as) y/o encargadas de laboratorio, talleres y áreas que generen RP.
2. Registrarse ante la SEMARNAT como generador de RP previa instalación de almacén temporal	<p>2.1 Instalación de almacén temporal contando con las condiciones establecidas. (Ref Art. 15-18 del RLGEEPA en MRP, Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos Cap. 4 Sección 1).</p> <p>2.2 Registro ante SEMARNAT como generador de Residuos Peligrosos, reportar los residuos generados en Toneladas. (Modalidad SEMARNAT-07-017 Registro de generador de residuos peligrosos)</p>	Coordinador (a) de manejo de residuos peligrosos.
3. Determinación e instalación de contenedores en las áreas que generen residuos peligrosos	3.1 Instalar contenedores e infraestructura adecuada para el depósito temporal de cada tipo de residuo generado en cada área, de acuerdo al Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Vigente. (Ref. Art. 82-84 del RLGPGIR).	Coordinador (a) de manejo de residuos Peligrosos, Jefes (as) de departamento, jefes (as) y/o encargadas de laboratorio, talleres y áreas que generen RP
4. Manejar, envasar e identificar los RP para su almacenamiento	<p>4.1 Las entradas y salidas de RP en el almacén deben registrarse en la bitácora correspondiente ITA-GA-PR- 06-01 (Ref Art. 21 del RLGEEPA en MRP)</p> <p>4.2 Almacenar los Residuos Peligrosos, en un período no mayor de seis meses. (Ref. Art. 84 RLGPGIR)</p> <p>4.3 Cuando sea posible se debe dar un tratamiento interno a los Residuos Peligrosos para neutralizar sus efectos; en caso contrario establecer convenio con empresas transportadoras de Residuos Peligrosos (quien deberá contar con registro ante SEMARNAT).</p> <p>4.4 Asegurarse de colocar la etiqueta de identificación a los recipientes que contienen los residuos peligrosos (NOM-</p>	Jefe(a) de almacén, jefes (as) y/o encargados de laboratorio, talleres y áreas que generen RP



	<p>018-STPS-2000) así como el lugar de procedencia, dentro del instituto, de dicho residuo</p> <p>4.5 Clasificar de acuerdo a los criterios CRETIB Consultar NOM-052-SEMARNAT-2005 / NOM-087SEMARNAT-SSA1-2002</p> <p>4.6 Colocar los residuos peligrosos en envases de acuerdo a sus características de peligrosidad e incompatibilidad (NOM-052-SEMARNAT-2005)</p>	
5. Contratar los servicios de empresas de manejos de residuos peligrosos autorizados por la SEMARNAT	<p>5.1 Solicitar el servicio de recolección de RP al prestador de servicios con quien se firmará un convenio.</p> <p>5.2 Registrar la salida de RP por parte del transportista en la bitácora correspondiente.</p> <p>5.3 El transportista en un lapso de 30 días deberá regresar al generador el original del manifiesto sellado por el destinatario final. (Ref. Art. 24 de la RLGEEPA- MPR)</p> <p>5.4 Los residuos peligrosos, serán entregados a la empresa responsable y autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p> <p>5.5 Disposición de los Residuos Peligrosos en un lapso no mayor a seis meses (Ref. Artículo 84 RLGPGIR)</p> <p>5.6 Conservar el original del manifiesto por un periodo de diez años (Ref. Artículo 23 inciso I del RLGEEPA- MRP)</p>	Comité del Ambiental
6. Transporte de los residuos peligrosos	6.1 El transportista debe contar con autorización para el manejo de residuos peligrosos de acuerdo a los Sistemas de recolección y transporte.	Prestador de servicios en el manejo integral de residuos peligrosos
7. Remoción de Residuos Peligrosos	7.1 Retira y/o remueve los Residuos Peligrosos generados durante las actividades de servicio prestada a las instituciones y centros.	Prestador de servicios en el manejo integral de residuos peligrosos
8. Informe semestral	8.1 Cada seis meses se elaborará un reporte en el formato correspondiente para informar a la SEMARNAT (Ref. RLGEEPA- MPR artículo 8 inciso XI)	Coordinador(a) de programa de manejo de

## 11. Documentos de referencia

<b>Documentos</b>
NOM-052-SEMARNAT–2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológicos infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.
NOM-054-SEMARNAT–1993. Que estable el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Última reforma publicada DOF 16 de enero del 2014.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Última reforma publicada. DOF. 05-12 -2014



**Nombre del documento: Procedimiento para el manejo y control de Residuos Peligrosos**

**Código: ITA- GA-PR-06**

**Revisión: 1**

**Referencia a la Norma ISO 14001:2015 8.1**

**Página 6 de 6**

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF. 30-11- 2006
Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Residuos peligrosos. 25 de noviembre de 1988
Leyes, reglamentos e instructivos en materia de residuos peligrosos estatales y municipales de cada entidad federativa vigentes.
Se propone incorporar la NOM-018-STPS-2000 Sistema para la Identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

## 12. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable de Conservarlo	Código
Informe y registro de Residuos Peligrosos.	10 años	Jefe de Laboratorio, Taller, Almacén o Centro	ITA-GA-PR-06-01
Informe semestral a SEMARNAT	10 años	Encargado de Almacén de Residuos Peligrosos	

## 13. Glosario

**Contratista externo.** Se define para aquella compañía externa que realice actividades de mantenimiento preventivo, correctivo al Instituto Tecnológico de Acapulco.

**Proveedor de servicio.** Empresa autorizada para realizar una o varias de las siguientes actividades: Recolección, transporte, acopio, tratamientos, disposición final y destrucción de residuos peligrosos.

## 14. Anexos

NA

## 15. Cambios a esta versión

Número de revisión.	Fecha de actualización	Descripción del cambio.
1	15 Febrero 2019	Revisión y actualización de procedimiento.
0	15-Marzo-2018	Documento original. Creación del ITA y actualización a la Norma ISO 14001:2015.